

## INFORME TÉCNICO

### JUSTIFICACIÓN DE MARCA COMPRA DE ENLACES DE RADIO IP

MAYO 2023

DIRECCIÓN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Adquisición de Radios Enlaces IP

*B,  
J.G*

**Para:** Comité de Compras y Contrataciones EDEEste

**De:** Jaime Gomez Mota  
Director Tecnología de Información

**Asunto:** Informe de Justificación de Marca – Compra de radios enlaces IP

**Fecha:** 2 de mayo del 2023

Estimados miembros del Comité de Compras:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle un informe en el cual solicitamos la compra de radios enlaces IP mediante la modalidad de compra por exclusividad de marca para la siguiente adquisición, incluido en el plan de compras y pendiente de asignación de número de PACC, en virtud de lo expuesto a continuación:

**Compra de radios enlaces IP para interconectar subestaciones, agencias y tener un stock.**

#### **I. Antecedentes**

La Distribuidora de Electricidad del Este “EDE Este” posee una red de enlaces de radios IP para interconectar varias localidades con el punto central de procesamiento ubicado en Sabana Larga, tenemos proyectado activar nuevas conexiones para poder interconectar varias subestaciones y otras localidades que al momento no poseen enlaces con los anchos de banda requeridos, así como aplicar enlaces redundantes en localidades que poseen servicios críticos.

En el año 2018 la empresa inicio un proceso de compra de radios enlaces para sustituir equipos averiados y otros que por obsolescencia ya no cumplían los requerimientos de capacidad, en ese entonces ganó el proceso la marca Mimosa por ser la mejor opción costo-efectiva, desde ese entonces se han ido adquiriendo equipos de la misma marca para poder mantener la funcionalidad entre estos, pues solo los radios enlaces de la marca Mimosa se pueden interconectar entre ellos.

BP  
J.G.

## II. Objetivos

- Proveer conectividad a varias subestaciones que actualmente no la poseen.
- Proveer conexión redundante a las subestaciones con el servicio de Twacs.
- Proveer conexión redundante a las subestaciones con el servicio de repetición de voz.
- Proveer de una conexión con el ancho de banda requerido para la comercial de Monte Plata.
- Proveer de una conexión redundante para el CTN de Villa Hermosa.
- Proveer conexión al nuevo punto de repetición de voz ubicado en la Loma Papi Sanchez (Villa Altagracia).
- Contar con un stock de radios IP, tanto para temas de contingencia, reemplazo por averías y otras necesidades que se presenten.

## III. Alcance

El presente informe aplica para la adquisición de los enlaces de radios IP requeridos para poder interconectar 14 localidades que actualmente no tienen conexión o que no poseen redundancia, así como también contar con un stock para reemplazo por averías y situaciones de contingencia.

## IV. Situación Actual

La empresa EDE Este posee varias subestaciones las cuales actualmente no poseen interconexión con la localidad principal ubicada en Sabana larga y se requieren para la medición en tiempo real de los circuitos y los medidores de punto de compras, estas se interconectarían mediante el uso de enlaces de radios IP. También se contempla de dotar de conexión redundante a varias subestaciones que posee el sistema Twacs y la loma de Papi Sanchez, así como también dotar de conexiones con el ancho de banda requerido a la comercial de Monte Plata.

*Bt  
JL*

### Relación localidades a instalar los enlaces de radio

S/E Dajao-S/E Hainamosa
S/E Hainamosa-Sabana Larga
S/E Higüey 138 -S/E Romana 138
S/E Sabana Perdida-S/E Hainamosa
S/E Guerra- Sabana Larga
Comercial Romana- S/E Romana 138
S/E San Pedro 138-Comercial San Pedro
S/E San Pedro zona franca-Comercial San Pedro
S/E Juan Dolio-Comercial San Pedro
Comercial Monte Plata-Sabana Larga
S/E KM24-S/E Hainamosa
S/E Yamasá- Comercial Monte Plata
CTN Villa Hermosa-Comercial Romana
Loma Papi Sanchez-Sabana Larga

### Equipos Stock(averías)

Equipo	Cantidad
Radio IP 4.9–6.4 GHz PTP 30 dbi	2

### V. Justificación de Marca

Además de la necesidad técnica presentada en este informe, se opta por la marca Mimosa y ALGCOM por:

- Solo los radios IP de la marca Mimosa se interconectan entre ellos.
- Solo los radios IP de la marca Mimosa se pueden gestionar con el software de gestión en la nube de la empresa Mimosa.
- Solo las antenas ALGCOM son compatibles y certificadas para trabajar con los radios Mimosa
- El personal técnico de EDEEste posee los conocimientos para el soporte del día.

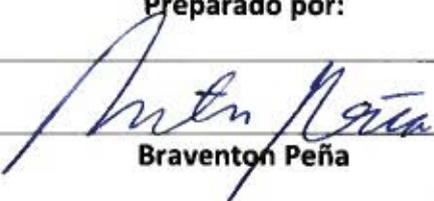
*BP*  
*J.G.*

**RECOMENDACIÓN**

**AUTORIZAR** la realización de la compra de los componentes y partes de la marca **MIMOSA Y ALGCOM**, por un monto ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$4,900,000.00)**, impuestos incluidos.

Agradeciendo la atención, reciba un cordial saludo,

Muy atentamente

<b>Área Solicitante:</b>	
<b>Preparado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
	
<b>Braventon Peña</b>	<b>Jaime Gómez Mota</b>
Gerente Redes y Comunicaciones	Director Tecnología de la Información



**Costos estimados partida presupuesto PACC**

Material	Cantidad	Precio unitario + Imp. RD\$	Total + Imp. RD\$
Radio IP 4.9–6.2 GHz PTP 30 dbi	20	123,000.00	2,460,000.00
Radio IP 4.9–6.2 GHz PTP 25 dbi	10	95,500.00	955,000.00
Antena parabólica 30 dbi-0.6 metros	11	60,000.00	660,000.00
Antena parabólica 33 dbi-0.9 metros	11	75,000.00	825,000.00
<b>Total</b>			<b>4,900,000.00</b>

**Total, adquisición equipos de comunicaciones RD\$ 4,900,000.00**

**Cabe destacar que la adquisición de los enlaces de radios IP incluyen los materiales de instalación y los servicios de instalación por parte del proveedor que gane el proceso.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 3, Numeral 5, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, expresamente establece lo siguiente:

**Bienes o servicios con exclusividad. Procesos de Adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.**

**VISTOS:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la citada Ley instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, los Manuales de Procedimientos, las Resoluciones del Órgano Rector, y la normativa legal aplicable al procedimiento.

Luego de lo previamente expuesto, tenemos a bien recomendar lo siguiente.

BP  
J.G.